



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60
7 de noviembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL**

Nonagésima primera reunión

Montreal, 5 – 9 de diciembre de 2022

Cuestión 10 del orden del día provisional¹

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INCLUIDOS
LOS NIVELES DE FINANCIACIÓN, FORMATOS DEL INFORME FINAL Y DE LAS
SOLICITUDES DE PRÓRROGA E INDICADORES DE DESEMPEÑO QUE PUEDAN
UTILIZAR DE MANERA UNIFORME TODOS LOS PAÍSES DEL ARTÍCULO 5
(DECISIÓN 89/3)**

Introducción

1. Los proyectos de fortalecimiento institucional (FI) han sido financiados por el Comité Ejecutivo desde su séptima reunión para proporcionar apoyo financiero a los países del Artículo 5 con el fin de reforzar su capacidad para facilitar la ejecución rápida y eficaz de los proyectos de eliminación de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO), asegurando el enlace entre el país en cuestión, el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo y los organismos de ejecución. Desde entonces, los países del Artículo 5² han estado recibiendo ayuda para los proyectos de FI, y el Comité Ejecutivo ha seguido discutiendo oportunamente los asuntos relacionados con la financiación de los proyectos de FI, principalmente cuando las Partes acordaron compromisos de cumplimiento adicionales en el marco del Protocolo de Montreal.

2. En la 89ª reunión, el Comité Ejecutivo examinó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/4, que ofrecía una revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional (FI), incluidos los niveles de financiación³. El Comité Ejecutivo acordó establecer un grupo de contacto para continuar deliberando acerca de este asunto. Posteriormente, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que consultara con los organismos bilaterales y de ejecución para examinar el formato actual de los informes finales y las solicitudes de renovación de la financiación de los proyectos de FI, y que seleccionara un conjunto de indicadores de rendimiento que pudieran ser utilizados de forma homogénea por todos los países del

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/1

² 143 países han recibido ayudas para proyectos de FI.

³ Este documento se preparó en respuesta a la decisión 74/51(d)(ii), entre otras cosas, para revisar el FI, incluidos los niveles de financiación, en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2020.

Artículo 5, y que informara al Comité Ejecutivo en su 91ª reunión; y aplazó el examen de la revisión de los proyectos de FI, incluidos los niveles de financiación, hasta la 91ª reunión sobre la base de un texto de trabajo resultante de las deliberaciones del grupo de contacto⁴ (decisión 89/3(b) y (c)). El presente documento se ha elaborado en cumplimiento de la citada decisión.

3. Este documento incluye las siguientes secciones:

- I. Propuesta de formato revisado para los informes finales de FI y las solicitudes de renovación de la financiación de proyectos de FI, incluyendo un nuevo conjunto de indicadores de rendimiento
- II. Duración y financiación del FI
- III. Conclusiones
- IV. Recomendación

I. Propuesta de formato revisado para los informes finales de FI y las solicitudes de renovación de la financiación de proyectos de FI, incluyendo un nuevo conjunto de indicadores de rendimiento

4. Para preparar el formato revisado, la Secretaría realizó una amplia revisión de los informes finales y las solicitudes de renovación de los proyectos de FI presentados desde las reuniones 82ª y 86ª; recopiló la información sobre los elementos comunicados y analizó los indicadores de rendimiento incluidos en las presentaciones. Basándose en este análisis y en los nuevos retos que plantea la aplicación del Protocolo de Montreal teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo y de las Reuniones de las Partes tras la adopción de la Enmienda de Kigali, la Secretaría elaboró un proyecto de formato revisado para los informes finales y las solicitudes de renovación de proyectos de FI, que incluía un conjunto de indicadores de rendimiento que podrían utilizarse para evaluar la eficacia de estos proyectos en el logro de los objetivos generales para los proyectos del FI. La Secretaría consultó con los organismos bilaterales y de ejecución durante la reciente reunión de coordinación interinstitucional (IACM)⁵; discutió individualmente con cada organismo las cuestiones que se identificaron al examinar las solicitudes de renovación de los proyectos de FI presentadas en nombre de los países del Artículo 5; y solicitó la opinión de todos los organismos sobre los cambios propuestos en el formato y el conjunto de indicadores de rendimiento.

5. El principal objetivo de la propuesta de un formato de informe revisado y un conjunto de indicadores de rendimiento es desarrollar un instrumento que sea adecuado para su propósito y que pueda ser utilizado de forma homogénea en todos los países del Artículo 5, teniendo en cuenta la necesidad de informar en un proceso eficaz, transparente y estándar para registrar y demostrar la importancia de los proyectos de FI. El formato revisado y los indicadores de rendimiento, cuando se aprueben, facilitarán la futura recopilación de datos para la evaluación que seguirá estableciendo la importancia de los proyectos de FI como piedra angular de la aplicación del Protocolo de Montreal.

I.1 Examen documental de los informes finales y de las solicitudes de renovación del FI

6. El examen por parte de la Secretaría de 76⁶ informes finales de FI y solicitudes de renovación identificó las siguientes lagunas y problemas en la presentación de informes:

- (a) Varios de los informes finales no contienen suficiente información para permitir un examen

⁴ Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/16.

⁵ Celebrada en Montreal en septiembre de 2022.

⁶ Presentado a partir de las reuniones 82ª a 86ª, cubre la mayoría de las etapas de las renovaciones de proyectos de FI para los países del Artículo 5.

exhaustivo de la presentación, lo que a menudo requiere un intercambio considerable entre los organismos de ejecución pertinentes y la Secretaría;

- (b) Algunos países utilizan el formato de los informes finales y las solicitudes de renovación como una plantilla rígida y la siguen estrictamente, mientras que otros lo consideran más flexible, con lo que la calidad de los informes no es uniforme en todos los países;
- (c) Se identificó una amplia gama de indicadores de rendimiento por actividad, lo que supuso un reto a la hora de evaluar el rendimiento global de cada proyecto de FI; y
- (d) Se requirieron adiciones temporales al formato para garantizar que las nuevas decisiones⁷ tomadas por el Comité Ejecutivo quedaran claramente reflejadas en los informes.

7. Informar sobre las actividades realizadas durante una etapa aprobada de un proyecto de FI y solicitar financiación adicional es responsabilidad del país del Artículo 5 en cuestión. A menudo, el organismo responsable proporciona asistencia al país en cuestión para garantizar la exactitud de sus informes. El organismo también es responsable de presentar la solicitud a la consideración del Comité Ejecutivo y de responder a la información adicional solicitada por la Secretaría sobre la presentación. Teniendo en cuenta esto, la Secretaría comparó los informes recibidos entre países, regiones y organismos para examinar su calidad y coherencia, a fin de comprender los factores que pueden influir en la variación de la información sobre actividades y objetivos. Este análisis se ha basado en los comentarios de la Secretaría sobre los informes finales de proyectos de FI y las solicitudes de renovación y las respuestas recibidas.

8. Tras el examen, la Secretaría observó que algunos países presentaban informes más sustanciales y completos, mientras que otros incluían menos información. También se observó la diversidad en la calidad de los informes, independientemente de los organismos de ejecución responsables. Además, se observó que todos los países del Artículo 5 han proporcionado de manera uniforme detalles sobre el papel y la posición de las dependencias nacionales del ozono dentro de la administración nacional y sus líneas jerárquicas, así como la forma en que las dependencias están integradas en las estructuras gubernamentales del país. Sin embargo, no estaba tan claro el vínculo entre las dependencias nacionales del ozono y la ejecución de los proyectos de eliminación y si supervisaban su ejecución y finalización a tiempo. Esto limitó la capacidad de la Secretaría para comprender en qué medida la ejecución de los proyectos de eliminación afectaba al cumplimiento del mandato de las dependencias nacionales del ozono de coordinación general y notificación de datos. Esto es especialmente importante para los países de bajo volumen de consumo (LVC), en los que sus dependencias nacionales del ozono suelen prestar apoyo técnico y de fondo a la ejecución de los proyectos a través de consultores.

Información sobre los indicadores de rendimiento

9. En el análisis de los informes finales se observó una gran variedad de indicadores de rendimiento, como se resume en el anexo I. Esto se debe a que los indicadores de rendimiento se describen por actividad y, cuando un país tiene muchas actividades, la proliferación de indicadores da lugar a una información desequilibrada en comparación con los países con menos actividades.

10. El formato actual de los informes exigía que los países del Artículo 5 informaran sobre los indicadores de rendimiento para la evaluación de los resultados de los proyectos de FI (que no están vinculados con los objetivos generales de FI) y que informaran sobre las actividades en tablas separadas. En varios informes, los países identificaron indicadores de rendimiento para las actividades específicas que

⁷ Algunos ejemplos son la adopción de la política de integración de la perspectiva de género en la 84ª reunión, la presentación de informes sobre las unidades de gestión de proyectos (UGP) en la 83ª reunión en el contexto de los debates sobre los costos de apoyo administrativo.

se estaban llevando a cabo y que no estaban vinculados a los objetivos de FI. En consecuencia, los detalles proporcionados tanto para las actividades como para los indicadores no eran uniformes, lo que dificultó la evaluación de los objetivos generales de FI mediante los indicadores comunicados.

I.2 Nuevas responsabilidades de las dependencias nacionales del ozono y políticas recientes adoptadas por el Comité Ejecutivo

11. Además de sus responsabilidades actuales de facilitación de la eliminación de los HCFC y de la transición a alternativas que reduzcan al mínimo el impacto medioambiental (decisión 74/51(c)), las dependencias nacionales del ozono asumirán nuevas responsabilidades en virtud de la Enmienda de Kigali, como se resume a continuación:

- (a) Facilitar la ratificación de la Enmienda de Kigali, lo que requerirá comprender la propia Enmienda, analizar el consumo (y la producción, en su caso) de HFC de sus países y evaluar el marco normativo y político vigente;
- (b) Ayudar a elaborar nuevas leyes, reglamentos y normas para controlar y supervisar el consumo de HFC (y la producción, en su caso), incluyendo los HFC en los actuales sistemas de licencias y cuotas de importación y exportación, y facilitar la introducción de tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera;
- (c) Responsabilidades de notificación de datos que requerirán que las dependencias nacionales del ozono desarrollen y apliquen metodologías para recopilar, verificar y notificar los datos de consumo de HFC (y de producción, en su caso) en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal y de los informes de aplicación del programa de país, teniendo en cuenta la complejidad de comprender la formulación de las diferentes mezclas de HFC;
- (d) Comprender el potencial de calentamiento de la atmósfera de las diferentes mezclas de refrigerantes y la metodología para calcular el consumo (y la producción, en su caso) expresado en equivalente de CO₂, lo que se ha convertido en una responsabilidad adicional para la emisión de cuotas y el seguimiento de las importaciones/exportaciones de HFC, así como para la notificación de los datos del Artículo 7 y del programa de país;
- (e) Consultar y coordinarse con todos los organismos gubernamentales, las industrias y las nuevas partes interesadas (es decir, los ministerios de energía o la autoridad competente en materia de eficiencia energética) para la preparación del plan de aplicación de los HFC de Kigali, a fin de garantizar que la estrategia se integre en los planes nacionales y que exista un enfoque racionalizado para la eliminación de los HFC; y
- (f) Sensibilización del público y de las partes interesadas en relación con la Enmienda de Kigali, incluido el diseño, la producción y la difusión de material informativo y publicaciones relacionadas, entre otras cosas, con los HFC, las alternativas de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera y la eficiencia energética.

12. Además de las responsabilidades antes mencionadas relacionadas con la aplicación de la Enmienda de Kigali, el Comité Ejecutivo también había acordado en la decisión 84/92(b) sobre la política de género del Fondo Multilateral que hace a las dependencias nacionales del ozono responsables de garantizar que las actividades de integración de la perspectiva de género sean inherentes a todos los proyectos apoyados por el Fondo Multilateral. Esto puede incluir la identificación de actividades e indicadores específicos relacionados con el género, una responsabilidad que puede requerir recursos adicionales para la dependencia nacional del ozono para que la política se aplique eficazmente.

I.3 Elementos propuestos para incluir en el informe final revisado y en el formato de renovación de proyectos de FI

13. El formato actual para los informes del FI y las solicitudes de renovación se ha utilizado desde la 61ª reunión, con pequeñas revisiones acordadas en la 74ª reunión para incluir algunos indicadores de rendimiento, que se presentan en el anexo XIX del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/74/56.

14. Sobre la base del examen de los informes finales de proyectos de FI y en el contexto de las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité Ejecutivo que estarían relacionadas con los proyectos de FI o tendrían repercusiones en ellos, se propone incluir las siguientes secciones nuevas e información adicional en el formato revisado de los informes finales de los proyectos de FI y las solicitudes de renovación, que figura en el anexo II.

Acuerdos institucionales

15. El Comité Ejecutivo debatió asuntos relacionados con las unidades de gestión de proyectos y el FI en la 83ª reunión en el contexto del régimen de costos administrativos⁸. Hubo un reconocimiento general del papel vital de la dependencia nacional del ozono a la hora de facilitar la eliminación de las sustancias controladas, así como de la importante contribución de la unidad al éxito del Protocolo de Montreal a nivel nacional. También se debatió sobre la necesidad de articular claramente las funciones y responsabilidades de la unidad de gestión de proyectos con las de la unidad nacional de ozono, lo que dio lugar a la decisión del Comité Ejecutivo de exigir un informe más detallado de las actividades que debe llevar a cabo la unidad de gestión de proyectos y sus costos asociados⁹. La función de la dependencia nacional del ozono de supervisar, coordinar e informar sobre las actividades del Protocolo de Montreal era más amplia que la de la unidad de gestión de proyectos. El marco jurídico e institucional facilitado por la dependencia nacional del ozono sentó las bases para que la unidad de gestión de proyectos aplicara el plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) con conocimientos técnicos que no estaban disponibles en la dependencia nacional del ozono, ayudando así a los países a cumplir sus obligaciones de conformidad con el Protocolo. Además, en la mayoría de los países de bajo consumo de SAO, la dependencia nacional del ozono asume la responsabilidad de ejecutar las actividades del PGEH, ya que el nivel de los fondos asignados no permite contratar a un coordinador a tiempo completo sin que ello afecte a los resultados de las actividades fundamentales.

16. Aunque la presentación de informes detallados sobre la unidad de gestión de proyectos sería un componente del informe de ejecución de los tramos del PGEH, no se exigía en el proyecto de FI que se describiera el mecanismo de colaboración y cooperación con la unidad de gestión de proyectos; hacerlo así garantizaría una comprensión uniforme de sus funciones y responsabilidades y la transparencia en la supervisión.

17. En la 74ª reunión, el modelo de informe sobre FI propuesto incluía una sección para aclarar los acuerdos institucionales para la dependencia nacional del ozono y la unidad de gestión de proyectos; el Comité Ejecutivo decidió utilizar el modelo sin esta revisión. Sin embargo, en el contexto de las deliberaciones de la 83ª reunión, la adición de esta sección merece ser considerada.

Integrar la política de género del Fondo Multilateral como un nuevo objetivo

18. En consonancia con la política de integración de la perspectiva de género en los proyectos apoyados por el Fondo Multilateral¹⁰, las dependencias nacionales del ozono deberán garantizar que se desarrollen,

⁸ Párrafos 229 a 230 de UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48.

⁹ Decisión 83/61(b).

¹⁰ En su 84ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó, entre otras cosas, la política operativa de integración de la perspectiva de género para los proyectos apoyados por el Fondo Multilateral y pidió a los organismos bilaterales y de ejecución

integren y midan los indicadores relacionados con el género durante la ejecución de todos los proyectos apoyados por el Fondo Multilateral. Se propone un objetivo adicional para apoyar la aplicación de la política de integración de la perspectiva de género a fin de garantizar que esta política se consolide plenamente con las actividades que se están llevando a cabo a través de los proyectos de FI y sería coherente con la decisión 84/92(b).

19. En el informe examinado por el Comité Ejecutivo en su 90ª reunión sobre la revisión de la aplicación de la política operativa del Fondo sobre la integración de la perspectiva de género¹¹, se reconocía la importancia de las cuestiones de género entre las dependencias nacionales del ozono. Como demuestran las actividades de desarrollo de planes de acción, sensibilización, creación de capacidades y promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres incluidas en las presentaciones de proyectos, los organismos bilaterales y de ejecución ya están tomando medidas para garantizar que esta política esté estrechamente vinculada a la ejecución de los proyectos, incluidos los proyectos de FI.

20. La inclusión de este objetivo indicaría que las acciones de aplicación de la política operativa de integración de la perspectiva de género se tienen en cuenta a partir de las dependencias nacionales del ozono y se extenderían a todos los proyectos apoyados por el Fondo Multilateral, con la supervisión de las dependencias nacionales del ozono. Esta adición también reconoce las preocupaciones de los países del Artículo 5 sobre la falta de recursos dedicados a la plena aplicación de la política de integración de la perspectiva de género, y la capacidad adicional necesaria para que las dependencias nacionales del ozono identifiquen, apliquen y supervisen los indicadores de género que puedan desarrollarse.

21. Dado que la falta de financiación específica para aplicar la política de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral en los proyectos fue un reto identificado por los organismos bilaterales y de ejecución y por los países del Artículo 5, es posible que el Comité Ejecutivo desee considerar esta cuestión al debatir los posibles acuerdos de financiación para los proyectos de FI en la 91ª reunión¹².

Nuevos indicadores de rendimiento y enfoque de los informes

22. Según el análisis de la Secretaría, una de las limitaciones a las que se enfrenta el examen de los proyectos de FI es el amplio número de indicadores de rendimiento incluidos en los informes, que no eran homogéneos en todos los países.

23. Se debatieron posibles opciones para los indicadores de rendimiento con los organismos bilaterales y de ejecución, y se llegó a un acuerdo con la propuesta de la Secretaría de identificar un conjunto de indicadores por objetivo en lugar de por actividad, como se indica en la parte III del anexo II. Este enfoque facilitaría la evaluación del logro de los objetivos, ya que los indicadores serán uniformes para todos los países. Esto también garantizaría que los países del Artículo 5 definan sus actividades teniendo en cuenta los objetivos del proyecto de FI y puedan correlacionarlos con los indicadores específicos identificados. Durante la aplicación, los organismos bilaterales y de ejecución pueden establecer sus propios criterios para el cumplimiento de estos indicadores, que se incluirían en la nueva tabla incluida en el formato del informe final.

Información adicional sobre la evaluación gubernamental

24. Garantizar la sostenibilidad de las actividades y proyectos financiados por el Fondo Multilateral es una prioridad del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo y la Secretaría también deberían examinar detenidamente la capacidad de los socios en la revisión de las propuestas de proyectos, incluidos los proyectos de FI, tal y como se identificó en la evaluación del Fondo Multilateral realizada por la Red para

que aplicaran la política operativa de integración de la perspectiva de género a lo largo de todo el ciclo del proyecto (decisión 84/92(b)).

¹¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom//90/37

¹² Párrafos 165-170, documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/40.

la Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN)¹³. Dado que los gobiernos nacionales de los países del Artículo 5, a través de los ministerios/instituciones responsables de la ejecución de los proyectos de FI, son los destinatarios directos del apoyo al desarrollo de capacidades que se proporciona a través de estos proyectos, es importante que se apropien de los mismos.

25. Las cuestiones adicionales incluidas en esta sección, en lugar de limitarse a respaldar la solicitud de renovación de los proyectos de FI, permitirán a la institución ofrecer una visión general del impacto del proyecto de FI en su país. Cuando se produzcan retrasos en la aplicación, el gobierno podrá identificar las razones y resolverlas en el ámbito nacional. Estas cuestiones adicionales también darán al gobierno la oportunidad de identificar los posibles riesgos a los que podría enfrentarse para lograr los objetivos de FI, y cumplir con las obligaciones de conformidad con el Protocolo de Montreal. Esta información contribuirá a que el Comité Ejecutivo conozca directamente la opinión de los gobiernos de los países del Artículo 5 que reciben financiación para el FI.

II. Duración y financiación del FI

II.1 Duración de los proyectos de FI

26. Al preparar el presente documento, la Secretaría también examinó las implicaciones para los países, los organismos bilaterales y de ejecución, la Secretaría y el Comité Ejecutivo de la posible ampliación de la duración para la renovación de los proyectos de FI¹⁴, señalando que un período de ejecución más largo tendría el siguiente impacto en la presentación de informes sobre el progreso de los proyectos de FI:

- (a) Reducir los requisitos de información a cada tres en lugar de cada dos años, lo que permitiría a los países informar mejor sobre sus actividades y objetivos;
- (b) Los países del Artículo 5 dispondrían de un período de aplicación más largo para cada etapa del FI, lo que daría tiempo suficiente para alcanzar los indicadores de rendimiento, y ello permitiría evaluaciones generales del FI más favorables;
- (c) El aumento de la estabilidad de la dependencia nacional del ozono se traduciría en una mayor capacidad institucional para supervisar las actividades y los indicadores de rendimiento y permitiría una ejecución más eficaz del proyecto; y
- (d) Los organismos bilaterales y de ejecución podrían orientar mejor la ejecución de las actividades de la FI y apoyar el cumplimiento de los indicadores de rendimiento acordados.

27. Estas observaciones, que se hicieron al revisar las presentaciones sobre FI, fueron expresadas además por los organismos de ejecución durante las consultas para la preparación de este documento. Los primeros debates sobre la duración de las prórrogas de los proyectos de FI tuvieron lugar en la 89ª reunión, como se explica en el párrafo 29 más adelante.

II.2 Financiación de los proyectos de FI

28. El apoyo financiero prestado a través de los proyectos de FI ha contribuido de forma importante a que los países del Artículo 5 cumplan las medidas de control del Protocolo de Montreal. Además, el apoyo al FI ha permitido a los países del Artículo 5 desarrollar su capacidad y reforzar su papel como socios de

¹³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/2/Add.2 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/2/Add1.

¹⁴ Las deliberaciones sobre esta cuestión continuarán en la 91ª reunión, de acuerdo con la decisión 89/3(c): Aplazar el examen de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluidos los niveles de financiación, hasta la 91ª reunión sobre la base del texto de trabajo que figura en el anexo I del informe de la 89ª reunión (parte II).

pleno derecho en el Protocolo de Montreal. El nivel relativamente bajo de financiación¹⁵ aprobado para el FI ha contribuido significativamente al éxito del Protocolo de Montreal como el primer y único tratado internacional sobre el medio ambiente que ha sido ratificado universalmente (incluyendo todas sus enmiendas excepto la Enmienda de Kigali), con un récord cercano de todos los países del Artículo 5 que cumplen con todas sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal.

29. El Comité Ejecutivo, en su 89ª reunión, debatió la revisión de los proyectos de FI, incluidos los niveles de financiación, en un grupo de contacto. Durante ese debate, se acordó que la cuestión de los niveles de financiación de los proyectos de FI se aplazaría hasta la 91ª reunión, señalando la necesidad de contar con indicadores de rendimiento claros que apoyen el aumento del nivel de trabajo de las dependencias nacionales del ozono. El grupo de contacto también acordó un texto de trabajo que incluía un acuerdo de principio sobre la revisión de la duración del FI de dos a tres años, supeditado a los acuerdos que se alcancen sobre otros elementos que afectan a la consideración de la financiación del FI. El texto de trabajo se reproduce en el anexo III del presente documento y se ha incorporado a la sección de recomendaciones que figura a continuación.

III Conclusiones

30. Sobre la base del mencionado examen, y teniendo en cuenta los nuevos requisitos de la Enmienda de Kigali y las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo, la Secretaría consideró necesario:

- (a) Actualizar el formato de los informes finales del FI y de las solicitudes de renovación, entre otras cosas, añadiendo algunas preguntas relacionadas con la unidad de gestión de proyectos en la sección de acuerdos institucionales; actualizar la sección de informes sobre la marcha de las actividades y actividades para las nuevas etapas con el fin de introducir un nuevo objetivo relacionado con la política de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral; ajustar los objetivos para que se correspondan con las responsabilidades de la Enmienda de Kigali; y actualizar la sección de informes sobre los indicadores de rendimiento y el logro de los objetivos para añadir nuevos indicadores de rendimiento; y
- (b) Identificar los indicadores de rendimiento más importantes, fiables y pertinentes para cada uno de los objetivos de los proyectos de FI que puedan ser utilizados por todos los países del Artículo 5 de forma uniforme.

31. Las actualizaciones propuestas del formato de los informes ofrecerán mayor claridad en la ejecución de los proyectos de FI y permitirán a la Secretaría proporcionar al Comité Ejecutivo un análisis más exhaustivo del impacto de la financiación del FI. La Secretaría actualizará la Guía para la preparación de las solicitudes de renovación de proyectos de FI para incluir el formato revisado, una vez aprobado, con el fin de facilitar la coherencia en la calidad de los informes de las dependencias nacionales del ozono y de los organismos de ejecución.

32. El formato revisado también apoyará las deliberaciones del Comité Ejecutivo sobre los niveles de financiación de los proyectos de FI en la 91ª reunión. Debería continuar el apoyo financiero suficiente para que los países del Artículo 5 que no han ratificado la Enmienda de Kigali puedan hacerlo, asegurando al mismo tiempo su cumplimiento de los objetivos de eliminación de HCFC existentes, y los nuevos objetivos de eliminación de HFC acordados en el marco de la Enmienda de Kigali. Basándose en el análisis anterior, el Comité Ejecutivo podría estudiar la posibilidad de conceder financiación adicional a los proyectos de FI

¹⁵ Desde su séptima reunión, el Comité Ejecutivo ha aprobado 151 925 706 \$EUA, más 8 151 770 \$EUA en concepto de gastos de apoyo a los organismos para proyectos de FI, lo que equivale al 4,21% de la financiación total aprobada por el Fondo Multilateral para proyectos y actividades.

para que las dependencias nacionales del ozono cumplan con sus nuevas responsabilidades, tal y como se detalla en los párrafos 11 y 12 anteriores.

IV. Recomendación

33. El Comité Ejecutivo podría:

- (a) Tomar nota de la revisión de los proyectos de fortalecimiento institucional (FI), incluidos los niveles de financiación, los formatos de los informes finales y de las solicitudes de prórroga, y los indicadores de rendimiento que podrían ser utilizados de forma homogénea por todos los países del Artículo 5 que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60;
- (b) Aprobar el formato revisado de los informes finales y las solicitudes de prórroga de la financiación de proyectos de FI y los correspondientes indicadores de resultados que figuran en el anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/60;
- (c) Pedir a los países del Artículo 5, a través de los organismos bilaterales y de ejecución, que utilicen el formato revisado al que se hace referencia en el apartado (b) anterior para todas las solicitudes de renovación de proyectos de FI a partir de la [primera] [segunda] reunión del Comité Ejecutivo en 2023;
- (d) [Establecer el nivel de financiación para el apoyo a los proyectos de FI teniendo en cuenta las actividades que los países del Artículo 5 tendrían que emprender para iniciar las actividades de aplicación de la Enmienda de Kigali y cumplir con las primeras medidas de control para la eliminación de los HFC durante el período 2020-2030, y al mismo tiempo continuar con la aplicación de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC]. [+60%]
- (e) Ampliar la duración de las etapas de ejecución de la renovación de proyectos de FI de los dos años actuales a tres años para las propuestas de renovación del FI presentadas a partir de la [90ª reunión];
- (f) Solicitar a la Secretaría:
 - (i) Actualizar la guía para la preparación de las solicitudes de renovación de proyectos de FI para tener en cuenta el formato revisado del informe final y las solicitudes de ampliación de la financiación del FI;
 - (ii) [Presentar una nueva revisión de los proyectos de FI, incluidos los niveles de financiación, a más tardar en la segunda reunión de [2025] [2029], teniendo en cuenta las obligaciones restantes en materia de HCFC]; y
 - (iii) Preparar un informe sobre el examen de la utilización del formato revisado a que se refiere el apartado (b) anterior a más tardar en la segunda reunión de 2026.

Annex I

SUMMARY OF PERFORMANCE INDICATORS USED PER OBJECTIVE OF IS

Objectives	Number of indicators used	SMART ¹ indicators (%)	Incomplete indicators ² (%)
1: Adoption/implementation of legislation and regulation to control and monitor controlled substances			
Introduction and implementation of HCFC licensing and quota system	15	60	38
Enforcement of control measures to sustain CFCs and other ODS phased out	11	63	36
Monitoring illegal ODS trade (all ODS)	14	40	52
Ratification of Amendments to the Montreal Protocol	5	70	27
Introduction/revision of legislation to implement the Kigali Amendment	3	83	13
2: Efficient and timely data collection and reporting			
Monitoring customs import/export of controlled substances	15	81	10
Article 7 data reporting	4	99	0
Country programme data reporting	4	99	0
3: Consultations and coordination with national agencies/stakeholders			
Steering committees	7	78	19
Industry associations	7	70	24
4: Supervision of timely implementation of phase-out activities and reduction in ODS consumption			
Implementation of HPMPs	19	86	12
Implementation of enabling activities for HFC phase-down	8	86	8
5: Awareness-raising and information exchange			
Information dissemination to stakeholders	18	55	42
International Ozone Day celebrations	3	86	13
6: Regional cooperation and participation in Montreal Protocol meetings			
Participation in regional network meetings	5	90	9
Participation at meetings of the Open-ended Working Group and the Parties to the Montreal Protocol	6	90	8
7: Implementation of the Multilateral Fund gender policy (*)			
Ensure female participation in Montreal Protocol policy matters and decision making	11	51	47
Ensure female participation in activities supported under the Multilateral Fund	17	58	39
Encourage equal opportunities for female technicians to build a career in the refrigeration and air-conditioning sector	12	58	38

(*) Thirty-nine IS projects had been submitted and approved since the adoption of the gender policy for the Multilateral Fund.

¹ “SMART” indicators stand for: Specific; Measurable; Achievable; Relevant; Timely.

² Incomplete indicators contain neither measurable nor time-bound goals.

Anexo II
PROPUESTA DE FORMATO PARA LOS INFORMES FINALES DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL Y LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

INFORME FINAL Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA FINANCIACIÓN DEL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PARA [PAÍS]
 [PERÍODO DEL
PARA INFORME]

Instrucciones:

Tenga en cuenta que los puntos 1 a 15 deben ser respondidos por el país en cuestión antes de presentarlos al organismo de ejecución para que haga sus comentarios en el punto 16.

PARTE I: Panorama del proyecto de FI y de la dependencia nacional del ozono

1. País: _____

2. Nombre del ministerio/institución al que está adscrita la unidad del ozono: _____

3. Organismo de ejecución:

Elija un elemento.

4. Etapas del proyecto de fortalecimiento institucional (FI) (aprobado) (enumere sólo las dos últimas aprobaciones¹)

Etapa	Período aprobado (mm/aa)	Período de ejecución real (dd/mm/aa)	Financiación del Fondo Multilateral (aprobado)	Financiación del Fondo Multilateral (desembolsado)

5. Período del informe sobre FI y etapa solicitada:

a) Período del informe (mm/aa a mm/aa): _____

b) Etapa solicitada (indicar número): _____

c) Importe de la financiación (\$EUA) _____

d) Período de ejecución de la etapa solicitada de mm/aa a mm/aa: _____

6. Presentación de datos:

Requisito de información	Fecha de presentación
--------------------------	-----------------------

¹ Decisión 77/8(i): Que no haya más de dos proyectos de fortalecimiento institucional en curso al mismo tiempo.

	Año más reciente del que se ha informado	
Artículo 7		
Datos del programa del país		

7. Acuerdos institucionales:

- a) Describa brevemente el papel y la posición de la dependencia nacional del ozono (DNO) dentro del gobierno nacional, y la integración de la aplicación del Protocolo de Montreal en los planes gubernamentales²

- b) ¿Cuál es la modalidad de ejecución del proyecto de FI en su país? Elija un elemento.

*Los siguientes elementos aparecerán en el menú desplegable de esta pregunta:

- Mediante un acuerdo o documento de proyecto firmado con el organismo de ejecución (OE)
 Mediante contratos directos entre el OE y los proveedores
 Otro (sírvase precisar abajo)

Si es otro, describa brevemente la modalidad de aplicación seleccionada:

- c) ¿Quién aprueba el programa de trabajo y supervisa la DNO? Elija un elemento.

*Los siguientes elementos aparecerán en el menú desplegable de esta pregunta:

- Gobierno nacional
 Organismo de ejecución
 Otro (sírvase precisar abajo)

Si es otro, especifique y describa a continuación:

- d) ¿Existe un comité de dirección nacional del ozono o un comité consultivo similar en el país?

SÍ NO

En caso afirmativo, describa la función y los miembros del comité de dirección nacional del ozono.

En caso negativo, describa quién asesora a la DNO en la ejecución de su mandato.

² Decisión 32/17(b)

Indique el número total de personas que conforma la DNO:

8. _____

- a) ¿Cuántas se financian en el marco del FI? _____ A tiempo completo _____ A tiempo parcial
- b) ¿Cuántas se financian directamente con el presupuesto del Gobierno como personal fijo? _____ A tiempo completo _____ A tiempo parcial
- c) Por favor, indique la composición de la DNO por sexo _____ Hombres _____ Mujeres
- d) ¿Está la dependencia dotada de todo el personal? SÍ NO

Si la respuesta es negativa, explique los motivos a continuación:

9. Indique la modalidad de DNO/unidad de gestión de proyectos (UGP) en el país respondiendo a lo siguiente:

- a) ¿Cuenta su país con una UGP dedicada a la ejecución del PGEH o de otros proyectos?
 SÍ NO

- b) ¿Cuál es el papel de la DNO³ en la ejecución del PGEH y de otros planes de eliminación o reducción progresiva?

Elija un elemento.

*Los siguientes elementos aparecerán en el menú desplegable de esta pregunta:

- Supervisar la UGP y el plan de trabajo
 Coordinarse con la UGP, sin función de supervisión
 Ejecutar las actividades del PGEH (es decir, para los países de bajo consumo)
 Otro (sírvase precisar abajo)

Si es otro, especifique y describa a continuación:

³ Información requerida de los países de bajo consumo de SAO.

Parte II. Informe sobre la marcha de las actividades y actividades para la etapa solicitada

10. Por favor, facilite detalles sobre el estado de ejecución de las actividades aprobadas de la actual etapa de FI y las actividades previstas para la etapa solicitada. Los componentes o elementos pueden indicarse como n/a si no son aplicables, y si es así, incluya una explicación. Por favor, añada una línea si es necesario para incluir otro componente que refleje la situación nacional. Tenga en cuenta los indicadores de rendimiento específicos para cada objetivo en la parte III.

Componentes o elementos	Actividades realizadas en el período actual del informe	Resultados alcanzados en el periodo del informe (especificar etapa/mm/aa)	Actividades previstas en la próxima etapa (especificar etapa/mm/aa)	Resultados previstos para la próxima etapa
Objetivo 1: Adopción/aplicación de legislación y reglamentación para controlar y supervisar las importaciones y el uso de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal				
Modificación de las políticas y normativas nacionales para incluir las disposiciones exigidas por la Enmienda de Kigali				
Aplicación y cumplimiento efectivos del sistema de licencias y cuotas para todas las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal				
Aplicación de medidas de control para mantener la eliminación gradual de sustancias ya conseguida				
Medidas institucionales establecidas con las oficinas pertinentes para vigilar eficazmente el posible comercio ilegal de sustancias controladas, según proceda				
Aplicación de medidas para controlar o prohibir las importaciones de equipos RAC o polioles premezclados, si procede				
Ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal				

Componentes o elementos	Actividades realizadas en el período actual del informe	Resultados alcanzados en el periodo del informe (especificar etapa/mm/aa)	Actividades previstas en la próxima etapa (especificar etapa/mm/aa)	Resultados previstos para la próxima etapa
Objetivo 2: Recogida de datos precisa y oportuna y notificación del consumo de todas las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal				
Supervisión de los datos aduaneros de importación/exportación de sustancias reguladas				
Apoyar la recopilación eficaz y oportuna de datos para la presentación de los datos del Artículo 7 y del programa del país				
Apoyar los requisitos de notificación de datos para los HFC y las mezclas en virtud de la Enmienda de Kigali y supervisar el cumplimiento del país en toneladas de PAO y toneladas de CO ₂ -eq				
Objetivo 3: Coordinación eficaz entre los organismos nacionales y las partes interesadas para apoyar los objetivos del Protocolo de Montreal				
Establecimiento/mejora de los mecanismos de cooperación inter e intragubernamental, en particular para la aplicación de la Enmienda de Kigali				
Facilitación de acuerdos con las partes interesadas y los socios (es decir, las asociaciones de RAC, la industria y el gobierno) para aplicar eficazmente los proyectos del Protocolo de Montreal y otros requisitos				
Objetivo 4: Supervisión de la ejecución oportuna de las actividades de eliminación de los HCFC y la reducción resultante del consumo de sustancias controladas				
Coordinación general de los proyectos previstos y de los resultados esperados de los planes nacionales aprobados y en curso				

Componentes o elementos	Actividades realizadas en el período actual del informe	Resultados alcanzados en el periodo del informe (especificar etapa/mm/aa)	Actividades previstas en la próxima etapa (especificar etapa/mm/aa)	Resultados previstos para la próxima etapa
Facilitación del examen y la presentación a tiempo de los tramos/nuevas etapas/proyectos individuales				
Establecimiento de funciones claramente definidas para la supervisión y ejecución de los proyectos, cuando proceda				
Objetivo 5: Promover la sensibilización y el intercambio de información sobre cuestiones importantes del Protocolo de Montreal				
Sensibilización basada en la evaluación de las necesidades de información del público en general y de sectores específicos para apoyar la ejecución de los proyectos del Fondo Multilateral				
Consulta con las partes interesadas en la elaboración de un plan de comunicación y sensibilización				
Organización de la celebración del Día Mundial del Ozono				
Objetivo 6: Cooperación regional y participación en las reuniones del Protocolo de Montreal				
Participación en las reuniones de la red regional para dar continuidad y desarrollar la capacidad institucional				

Componentes o elementos	Actividades realizadas en el período actual del informe	Resultados alcanzados en el periodo del informe (especificar etapa/mm/aa)	Actividades previstas en la próxima etapa (especificar etapa/mm/aa)	Resultados previstos para la próxima etapa
Fomentar la participación de los países en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta / Reunión de las Partes.				
Cuando sea posible, identificar actividades específicas de cooperación con otros países de la región de la red sobre un tema de interés mutuo				
Objetivo 7: Integración de la política de género del Fondo Multilateral en la aplicación del Protocolo de Montreal				
Fomentar las consultas con las partes interesadas para incorporar la perspectiva de género en las actividades del Protocolo de Montreal				
Integración de la política de género del Fondo Multilateral en la planificación y ejecución de los proyectos				
Evaluación del compromiso de las partes interesadas y los socios en la integración de la perspectiva de género en las actividades, cuando sea pertinente				

Parte III. Informe sobre los indicadores de rendimiento y el logro de los objetivos

11. Por favor, proporcione una evaluación del logro de los objetivos basándose en los indicadores de rendimiento proporcionados a continuación y en las actividades señaladas en la parte II. Si se cumplen todos los indicadores, el objetivo se cumple, si sólo se cumplen algunos, el objetivo se cumple parcialmente, y si no se cumple ninguno, el objetivo no se cumple. Para los objetivos parcialmente alcanzados y no alcanzados, facilite una explicación y las medidas correctoras adoptadas (en su caso), incluida cualquier información adicional que pueda ser útil para la evaluación, en la columna de observaciones.

Informe sobre los indicadores de rendimiento y el logro de los objetivos				
Objetivo 1: Adopción/aplicación de la legislación y la normativa para controlar y supervisar las sustancias y equipos controlados por el Protocolo de Montreal				
Indicador (si procede)	Evaluación del indicador			Observaciones, si procede
	Sí	No	En curso	
<ul style="list-style-type: none"> • Existen medidas de control de las importaciones para todas las sustancias controladas (y los equipos/productos pertinentes, si procede) según las enmiendas ratificadas por el país • Cero consumo notificado de sustancias eliminadas; e importaciones de sustancias controladas coherentes con las cuotas y permisos emitidos • Existe un marco de cooperación/actividades conjuntas entre la DNO y las aduanas • Ratificación de todas las enmiendas del Protocolo de Montreal 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Evaluación del objetivo 1:	Cumplido	Cumplido parcialmente	No cumplido	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Objetivo 2: Recogida de datos precisa y oportuna y notificación del consumo de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal				
Indicador (si procede)	Evaluación del indicador			Observaciones, si procede
	Sí	No	En curso	

Informe sobre los indicadores de rendimiento y el logro de los objetivos				
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación puntual del informe de datos del programa del país antes del 1 de mayo de cada año • Presentación puntual del informe de datos del Artículo 7 antes del 30 de septiembre de cada año • Coordinación periódica con las aduanas para verificar y cotejar las cuotas de importación y exportación y las licencias expedidas para las sustancias controladas (indicar la frecuencia) 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Cumplido	Cumplido parcialmente	No cumplido	
Evaluación del objetivo 2:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Objetivo 3: Fortalecimiento de la coordinación entre los organismos nacionales y las partes interesadas para apoyar los objetivos del Protocolo de Montreal				
Indicador (si procede)	Evaluación del indicador			Observaciones, si procede
	Sí	No	En curso	
<ul style="list-style-type: none"> • Se establece un mecanismo de coordinación interministerial para armonizar las decisiones de política interna en consonancia con la normativa/legislación nacional sobre las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal • Mecanismos de cooperación establecidos entre el gobierno y las asociaciones de la industria y las asociaciones de RAC para coordinar los esfuerzos de ejecución del PGEH o del plan de aplicación de Kigali sobre los HFC y los proyectos de inversión (si procede). 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Cumplido	Cumplido parcialmente	No cumplido	
Evaluación del objetivo 3:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Informe sobre los indicadores de rendimiento y el logro de los objetivos				
Objetivo 4: Supervisión de la ejecución oportuna de las actividades de eliminación de los HCFC y la reducción resultante del consumo de sustancias controladas				
Indicador (si procede)	Evaluación del indicador			Observaciones, si procede
	Sí	No	En curso	
<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones periódicas con el personal de proyectos del PGEH y de la DNO • Los tramos de los PGEH o del plan de aplicación de Kigali sobre los HFC y/o los proyectos individuales se presentan según el calendario aprobado en el Acuerdo • Las actividades del proyecto se ejecutan según lo previsto • Otras solicitudes de financiación o nuevas etapas elaboradas/presentadas en el plazo previsto 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Evaluación del objetivo 4:	Cumplido	Cumplido parcialmente	No cumplido	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Objetivo 5: Promover la sensibilización y el intercambio de información sobre cuestiones importantes del Protocolo de Montreal				
Indicador (si procede)	Evaluación del indicador			Observaciones, si procede
	Sí	No	En curso	
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un plan de acción para la sensibilización general y la divulgación • Se prepara y difunde material informativo según el plan de acción • Las actividades del Día Mundial del Ozono se celebran anualmente • Informe sobre las actividades de sensibilización realizadas según el plan de acción, cuando sea posible 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Evaluación del objetivo 5:	Cumplido	Cumplido parcialmente	No cumplido	

Informe sobre los indicadores de rendimiento y el logro de los objetivos				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Objetivo 6: Cooperación regional y participación en las reuniones del Protocolo de Montreal				
Indicador (si procede)	Evaluación del indicador			Observaciones, si procede
	Sí	No	En curso	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación de la DNO/país en las reuniones de la red regional • Participación de la DNO/país en el Grupo de Trabajo Composición Abierta o en la Reunión de las Partes • La DNO apoyó las actividades de cooperación Sur-Sur en la región, cuando fue necesario 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Evaluación del objetivo 6:	Cumplido	Cumplido parcialmente	No cumplido	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Objetivo 7: Integración de la política de género del Fondo Multilateral en la ejecución del proyecto de FI				
Indicador (si procede)	Evaluación del indicador			Observaciones, si procede
	Sí	No	En curso	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre el porcentaje de participantes masculinos y femeninos en las reuniones del comité de dirección/junta del proyecto • Los términos de referencia para la contratación de personal y consultores incluyen la competencia de género como requisito y disposiciones que alientan a los géneros menos representados a presentarse. • Consultas con asociaciones, redes y/o partes interesadas centradas específicamente en la integración de la 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Informe sobre los indicadores de rendimiento y el logro de los objetivos				
perspectiva de género en todo el proceso de planificación y ejecución del proyecto • En todas las reuniones/capacitaciones/talleres se recogen datos desglosados por sexo de los participantes/presentadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Evaluación del objetivo 7:	Cumplido	Cumplido parcialmente	No cumplido	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Parte IV. Informe financiero

12. Sírvase proporcionar en la tabla siguiente detalles sobre el presupuesto del proyecto, los desembolsos, el presupuesto solicitado y las contribuciones gubernamentales en especie:

Partida de gastos	Presupuesto para la etapa actual (\$EUA)	Desembolso (para la etapa actual) (\$EUA)		Presupuesto estimado (para la etapa solicitada) (\$EUA)	Financiación gubernamental (contribución en especie) (\$EUA)	
		Real	Comprometido		Etapa actual	Etapa solicitada
Personal (incluidos los consultores)						
Equipo						
Costo de explotación (reuniones, consultas, etc.)						
Sensibilización del público						
Otro						
TOTAL						

Parte V. Evaluación y aprobación del gobierno

13. Evaluación gubernamental de la actual etapa de ejecución del FI

a) ¿Se ha ejecutado el proyecto a tiempo tal y como se aprobó?

SÍ NO

b) ¿Qué ha resultado especialmente útil para cumplir los objetivos de FI?

Seleccione todas las respuestas que correspondan:

- Se proporcionó apoyo gubernamental de alto nivel
 El apoyo del organismo de ejecución fue oportuno y eficiente
 El acuerdo se firmó a tiempo
 Los fondos se desembolsaron a tiempo
 Todas las anteriores
 Otro (sírvase precisar abajo)

Si es otro, especifique y describa a continuación:

c) ¿Qué problemas se han encontrado en la ejecución?

SÍ NO

En caso afirmativo, seleccione todo lo que corresponda:

- Cuestiones políticas en el país
- No hay apoyo de las altas esferas del gobierno
- Retrasos en la firma del acuerdo
- El organismo de ejecución no es sensible a los problemas
- Otro (sírvase precisar abajo)

Si es otro, especifique y describa a continuación:

d) ¿Qué experiencias o medidas deberían aplicarse de forma diferente en las futuras etapas del proyecto de FI?

e) ¿Cuáles son los riesgos potenciales identificados por el Gobierno para alcanzar los objetivos de FI, y cumplir con las obligaciones de conformidad con el Protocolo de Montreal?

f) ¿Qué medidas se han identificado para mitigar estos riesgos potenciales?

14. Aprobación del Gobierno

Plan de acción autorizado por (<i>nombre</i>):	
Firma de la autoridad competente:	(<i>Debe firmarse en papel</i>)
Cargo:	
Organización/Organismo/Ministerio supervisor:	
Fecha:	

15. Presentación del plan de acción

Nombre del organismo de ejecución:	
Nombre del responsable del proyecto:	
Firma del responsable del proyecto:	
Fecha:	
Evaluación de los riesgos del organismo de ejecución para lograr los objetivos del proyecto, incluidas las obligaciones de cumplimiento, y las medidas para mitigar los posibles riesgos, identificar los retos a los que se ha enfrentado y las lecciones aprendidas, y otros comentarios	

Parte VI. Resumen ejecutivo

16. Por favor, resume a continuación la información requerida en no más de un párrafo. Estos párrafos se utilizarán en los documentos para la reunión del Comité Ejecutivo.

- a) Informe de eliminación definitiva
- b) Plan de acción
- c) Sostenibilidad y evaluación de riesgos

Annex III

**WORKING TEXT ON AGENDA ITEM 5: REVIEW OF INSTITUTIONAL STRENGTHENING
PROJECTS, INCLUDING FUNDING LEVELS**

[The Executive Committee decided:

- (a) [To establish the level of funding for IS support taking into account the activities that Article 5 countries would need to undertake to initiate activities to implement the Kigali Amendment and meet the first control measures for phasing down HFCs during the period 2020-2030, while at the same time continuing implementation of HCFC phase-out management plans;] [+60 per cent]
- (b) To extend the duration of IS renewal implementation phases from the current two years to three years for IS renewal proposals submitted from the [90th meeting] onwards; and
- (c) [To request the Secretariat to submit a further review of IS projects including funding levels no later than the second meeting in [2025] [2029 taking into account the remaining HCFC obligations].]